



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número SF/DIR/CCC/0825/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Canseco Vásquez Luz María Soledad, Regidora de Gobierno, Espectáculos, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/712/2025 Conste. _____

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/712/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 04 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Canseco Vásquez Luz María Soledad, Regidora de Gobierno, Espectáculos, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

RFC (o) REC:

Domicilio: Símbolos Patrios Número Exterior 312, Colonia Reforma Agraria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68130.

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de Crédito: 49030

Número de oficio: SF/DIR/CCC/0825/2025.

Fecha del documento: 31 de marzo de 2025.

Documento a notificar: Oficio de Remoción de Depositario.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/DIR/CCC/0825/2025, mediante el cual se revoca autorización de pago en parcialidades, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de: Canseco Vásquez Luz María Soledad, Regidora de Gobierno, Espectáculos, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con domicilio en: Símbolos Patrios Número Exterior 312, Colonia Reforma Agraria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68130, y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7 fracciones II, III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8 fracciones IV y XXIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de mayo de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día 06 de Mayo de 2025, la suscrita notificadora - Ejecutora hago constar los siguientes hechos al constituirme legalmente en Simbolas Patrias número exterior 312, colonia Reforma Agraria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68130 para dar cumplimiento al Acuerdo para Remoción de depositarios dirigidos a Consueco Vasquez Luz María Soledad, Regidora de Gobierno, Espectáculos, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y cerciorada de estar en el domicilio correcto por tener alavuta una placa con el nombre de la calle y un inmueble con el número 312 en su fachada, el cual se trata de un taller de Muebles y suspensiones "Lagunas" al ingresar soy atendida por quien se llamarse Tito Lagunas. Antes ante quien me identifico y requiero la presencia de Consueco Vasquez Luz María Soledad enseguida me informa que se trata de su ex esposa la cual ya no vive en este domicilio desde hace tiempo y tienen poca comunicación por lo cual se niega a recibir documentación alguna para ella porque el negocio y la propiedad son de él, motivo por el cual acudo con vecinos cercanos y en el de al lado "Elustros y Herrajes "El Tío" me atiende el c. Hugo quien al preguntarle si conoce a Consueco Vasquez Luz María Soledad en el domicilio 312, contesta que no la conoce ya que como son negocios solo se conocen de vista entre vecinos. Solo sabe que el negocio de Muebles tiene años ahí, procedo a preguntar en un domicilio sin número en donde el señor de nombre Matías Martínez al preguntarle si conoce a Consueco Vasquez Luz María Soledad solo indica que no conoce a sus vecinos y no había escuchado tal nombre, motivo por el cual no es posible llevar a cabo la diligencia ya que la destinataria es no localizable en el domicilio donde se actúa.

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que la contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 10 fracción X, 48, 49 y 55 fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/DIR/CCC/0825/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx>.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 26 de agosto de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez


Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MJC/asf



ÁREA: DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO: SF/DIR/CCC/0825/2025
ASUNTO: Se requiere ponga a disposición de esta autoridad
ejecutora los bienes que son objeto de la depositaria.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 31 de marzo de 2025.

CIAC: CENTRO					
R. F. C.:			CRÉDITO: 49030		
C. CANSECO VASQUEZ LUZ MARIA SOLEDAD					
DEPOSITARIO DE LOS BIENES EMBARGADOS A: CANSECO VASQUEZ LUZ MARIA SOLEDAD, REGIDORA DE GOBIERNO, ESPECTACULOS, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA					
DOMICILIO DEL DEPOSITARIO: SIMBOLOS PATRIOS NÚMERO EXTERIOR 312, COLONIA REFORMA AGRARIA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68130					
RESOLUCIÓN DETERMINANTE:	EXPEDIENTE 39/2016	FECHA DE RESOLUCIÓN:	DE 28/09/2021	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:	08/10/2021
AUTORIDAD EMISORA	SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA				
CONCEPTO:	MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL				
IMPORTE HISTÓRICO:	\$ 9,141.24		IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:	\$ 11,584.17	
ACTA DE EMBARGO DE FECHA:		02 DE AGOSTO DE 2023			

Es importante mencionar que la deudora fue requerida de pago el día 02 de agosto de 2023, en apoyo al documento con número de control 330104072303631, de fecha 04 de julio de 2023, diligencia en la cual se trabo formal embargo sin extracción de un bien mueble, quedando como depositaria del bien la C. Canseco Vasquez Luz Maria Soledad.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Acuerdo de Remoción de Depositario, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 193, 194, 195, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10 fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. emite el siguiente:

ACUERDO PARA REMOCIÓN DE DEPOSITARIO



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PRIMERO: En términos del artículo 101,195 párrafo tercero y 205 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, requiérase a él (la) **C. CANSECO VASQUEZ LUZ MARIA SOLEDAD**, quien es el (la) depositario (a) y deudor (a) del bien embargado, del crédito **49030**, la entrega del bien mueble embargado el **02 de agosto de 2023**, para que sea puesto a disposición en el domicilio ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria "Edificio D" Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente ACUERDO. Cabe señalar que este plazo es de cumplimiento estricto e improrrogable por lo que, en caso de incumplir al mandato legítimo de autoridad, incurrirá en el supuesto previsto en el 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

ORF

En este acto se le recuerda que el bien que se requiere que ponga a disposición es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO EL 02 DE AGOSTO DE 2023:

1.- MOTOCICLETA HONDA, MODELO 2013, CON NÚMERO DE SERIE 3H1KC4176DD001641.

SEGUNDO: En el caso de que el bien embargado no sea puesto a disposición a entera satisfacción de esta autoridad, al sexto día hábil de realizada la presente diligencia deberán extraerse dichos bienes del lugar en que se encuentran, mismo que en su momento fue señalado por el propio depositario, para trasladarse y almacenarse hasta su remate en la bodega de bienes embargados de esta autoridad.

TERCERO: Se apercibe al (la) **C. CANSECO VASQUEZ LUZ MARIA SOLEDAD**, quien es el (la) depositario (a) y deudor (a) del bien embargado, del crédito **49030**, que en caso de incumplimiento al requerimiento de entrega del bien en depositaria, o en el supuesto de que falten alguno o algunos de los bienes embargados en fecha **02 DE AGOSTO DE 2023**, se procederá conforme a lo establecido por el artículo 286 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que a la letra dice *"...Se impondrá sanción de tres meses a tres años de prisión, al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales, o depositarios por disposición de ley, que, con perjuicio del fisco estatal, dispongan para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido, si el valor de lo dispuesto sea mayor a un mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente y menor a dos mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente; en el caso de que el valor de lo dispuesto exceda de dos mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, la sanción será de tres a siete años de prisión..."*; a fin de hacer efectiva la sanción que se señala para los depositarios infieles.

Lo anterior, en vista de que el adeudo en cuestión no fue cubierto en tiempo y forma, ascendiendo a la cantidad que se señala en datos generales, habiéndose obtenido dicho importe de aplicar lo establecido en el artículo 23 y 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, al saldo insoluto se le agregaron los gastos de ejecución causados, de conformidad con el artículo 188 del multicitado ordenamiento.

CUARTO: Que, para el cumplimiento de la presente diligencia, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 123 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se designa a los siguientes notificadores ejecutores **ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, Y CARLOS ALBERTO MORALES TOMAS**, habilitados por el el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, para que de forma conjunta o separada se constituyan en el domicilio del deudor infractor aludido y lleven a cabo el cumplimiento de esta diligencia, entregándole al deudor, representante legal o compareciente un ejemplar de la misma, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación, vigente.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

QUINTO: Notifíquese, Personalmente.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca


KHT/CZGJ

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR ENTREGA EJEMPLAR DEL
PRESENTE ACUERDO

RECIBE EJEMPLAR EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA